715

Haviendose representado a su Mag.d Dios leg.de las necesidad precisa de que los Tercios Provinciales que sirven en el Ex.to de Estremadura se recruten sin punto de dilacion Usando del medio que esta resuelto de que en las Ciudades y demas Lugares de estos Reynos se obligue por las Justicias a los q.e han tenido plaça de soldados y no se huvieren casado que Vayan a continuar sus servicios en estos Tercios adonde seran pagados y Vestidos con puntualidad y que precisamente se obligue a salir de los Lugares a aquellos que con el pretexto de soldados estubieren sin licencia ô por Vagamundos advirtiendo que a los que dieren seguridad de ir a asentar plaça al Ex.to se les den dos pagas por cada de los mismos Tercios y itinerario para el camino. ha mandado su Mag.d que esto se ordene con toda precision, para que se observe y cumpla con la puntualidad y promptitud que combiene y asi lo aviso a V.m para que teniendolo entendido

se execute en esta conformidad con particular
cuydado y rigor como lo requiere la importancia
de la materia en la qual y con lo que se fuere obran
do y offreciendo se corresponderá VM con el señor
Marques de Trocifal a quien se ha encargado esta
disposicion para que se camine en ella de acuerdo
y VM me avisara luego del recibo de esta carta
Dios g.de a VM muchos años Madrid a 23 de
Diciem.re de 1664

Al Conde de Castrillo

Al Lic.do Don Sebastian de Almaraz

soldados q̃ Bayan servido

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO